Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Diana Roció Quintero González
Ejecutado	Eduardo Andrés Guerrero Montenegro
Radicado	05001-31-10-011-**2012-01267**-00
Providencia	Interlocutorio N° 460
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito

Revisada la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 214 a 216, en consecuencia, no será tenida en cuenta; se observa que, la misma, no fue realizada en debida forma, razón por la cual, se procederá a modificarla, de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **$ 7.828.725 pesos,** suma que difiere de la indicada por la parte ejecutada en la que no se tuvieron en cuenta la totalidad de los abonos constituidos en títulos judiciales de febrero a agosto de 2020, títulos que serán entregados a la ejecutante una vez quede en firme la presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de agosto de 2020 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
197b868d7bf226de61f1ebb4edc8a3c7501f1da601e61da0d30583024f319974
Documento generado en 22/10/2020 10:51:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica